



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECURSOS HUMANOS

Por el Sr. Vicepresidente 4º de la Excma. Diputación Provincial de Soria se ha dictado el Decreto de fecha 13-11-2018 con el siguiente tenor literal:

RECTIFICACIÓN CONVOCATORIA BOMBEROS-CONDUCTORES

Por el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Excma. Diputación Provincial de Soria (S.E.I.S.), mediante informe de fecha 12-11-2018, se ha puesto en conocimiento de esta Vicepresidencia, la existencia de errores materiales, de hecho en las bases de la convocatoria mediante concurso-oposición para la provisión con carácter interino de 10 plazas de bombero-conductor del S.E.I.S., y constitución de bolsa de empleo, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 96 de 22 de agosto de 2018, consistentes en:

1º.- Base sexta. Proceso selectivo. Fase de oposición.

Primer ejercicio. Primera parte. El tiempo máximo de realización del ejercicio que consta en las bases publicadas son 30 minutos, cuando deberían ser 40 minutos.

Primer ejercicio. Segunda parte. El tiempo máximo de realización del ejercicio que consta en las bases publicadas es una hora, cuando debería ser una hora cuarenta y cinco minutos.

2º.- Base séptima. Determinación de la puntuación.

a) La calificación necesaria para tener superada cada una de las dos pruebas del tercer ejercicio es 2,5 puntos en lugar de 5 puntos como aparece en las bases.

b) Solución de los empates. Eliminar la referencia al cuarto ejercicio, de carácter psicotécnico, para eliminar los empates, por resultar improcedente, dado que la calificación de dicho ejercicio es “apto/no apto”, con lo que no sirve como criterio de desempate al no otorgarse puntuación.

3º.- Anexo II. Pruebas Físicas.

2ª Fuerza explosiva tren inferior. Ejecución: Se debería eliminar la exigencia de distancia en el salto expresada como “con un mínimo de 2,20 metros los aspirantes masculinos y 1,90 metros para los aspirantes femeninos”, ya que dicha distancia mínima queda reflejada en la tabla que figura en las bases para cada tramo de edad.

3º Press de banca. Ejecución: Eliminar la referencia a la exigencia mínima de realizar 20 extensiones o empujes, dado que, al igual que en el apartado anterior existe una clara contradicción entre la exigencia mínima de 20 extensiones con carácter general y el número de extensiones mínimas exigidas después en cada uno de los tramos de edad.

Considerando que según se acredita en el informe suscrito por el Jefe del S.E.I.S. anteriormente citado, se trata de errores materiales relativos al sistema de puntuación de los ejercicios de la oposición y en el momento actual en que se encuentra el proceso selectivo (fase de publicación de lista definitiva), la rectificación no supone menoscabo alguno en los derechos de los opositores al no haber comenzado las pruebas, de forma que no se considera necesario habilitar un nuevo plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo dispuesto en el art 109.2 Ley 39/2015 relativo a la rectificación de errores materiales por medio del presente Decreto, y art. 15 del RD 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, por medio de la presente Resolución dictada en virtud de delegación otorgada por la Presidencia de la Diputación Provincial (Decreto 2766/2015, de 29 de julio, *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 94, de 14 de agosto de 2015), vengo a ORDENAR:



Primero.- Rectificar las bases de la convocatoria mediante concurso-oposición para la provisión con carácter interino de 10 plazas de bombero-conductor del S.E.I.S., y constitución de bolsa de empleo, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 96 de 22 de agosto de 2018, cuya redacción definitiva es como a continuación se indica:

"1º.- Base sexta. Proceso selectivo. Fase de oposición.

Primer ejercicio. Primera parte. Consistirá en contestar en un tiempo máximo de 40 minutos, un cuestionario de 40 preguntas tipo test.

Primer ejercicio. Segunda parte. Consistente en contestar en un tiempo máximo de una hora cuarenta y cinco minutos un cuestionario de 100 preguntas tipo test."

El resto de la base permanece invariable.

"2º.- Base séptima. Determinación de la puntuación.

a) "En el tercer ejercicio se calificarán de 0 a 5 puntos cada una de las dos pruebas que lo integran, siendo necesario alcanzar 2,5 puntos en cada una de ellas para superar el ejercicio.

b) Solución de los empates. Se elimina el texto "...si aún persiste, a la mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio, ..."

El resto de la base permanece invariable.

3º.- Anexo II. Pruebas Físicas.

2ª Fuerza explosiva tren inferior. Ejecución: Se elimina el texto, "... con un mínimo de 2,20 metros los aspirantes masculinos y 1,90 metros para los aspirantes femeninos".

El resto del apartado permanece invariable.

3º Press de banca. Ejecución: Se elimina el texto "..., se realizarán un mínimo de 20 extensiones o empujes, con una resistencia de 40 kg. los aspirantes masculinos y de 30 kg. los aspirantes femeninos y en un tiempo máximo de treinta segundos.

El resto de la base permanece invariable.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente rectificación en el tablón de anuncios, en la página web de Diputación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* para general conocimiento.

Lo manda y firma el Vicepresidente 4º, en el Palacio Provincial, a 13 de Noviembre de 2018, siendo suscrito por el funcionario responsable del área a que se refiere.

El Vicepresidente 4º

de la Diputación

Fdo.: Pedro Casas Soler

Tomé razón

El Secretario

Fdo.: Gonzalo Gómez Saiz

Soria, 13 de noviembre de 2018.- El Vicepresidente, Pedro Casas Soler.

2208

BOPSO-131-16112018